



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAEV”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CARLA LIZETH ROSAS MORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR S.C., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO LA “UNIVERSIDAD IVES” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS ARTURO LUNA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL COBAEV” POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que, de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.



I.3 Personalidad Jurídica de la Directora General: Que la Lic. Carla Lizeth Rosas Mora, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Directora General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 10 de febrero de 2025 y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 25 de febrero del año 2025.

I.4 Objetivo: Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Boulevard Yanga No. 1 esquina Circuito Rafael Guízar y Valencia, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA LA "UNIVERSIDAD IVES" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Naturaleza Jurídica: Que es una persona moral debidamente constituida, tal y como lo acredita con el acta Constitutiva que consta en el primer testimonio de la Escritura Pública número quince mil trescientos dieciséis, volumen centésimo octogésimo quinto de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



cinco, pasada ante la fe del Notario Público número seis de esta Décima Primera Demarcación Notarial.

II.2. Fines: Establecer y operar centros educativos para la impartición de enseñanza de nivel medio superior, superior y de posgrado, que al efecto en esta ciudad se encuentra establecida una Universidad, en la calle José Azueta No. 34 colonia Centro, en el cual se imparten estudios de nivel superior y de posgrado, los cuales cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.

II.3. Personalidad Jurídica del Representante Legal: Que se encuentra representada por el Doctor Carlos Arturo Luna Gómez, y que tiene facultades para la celebración de este Convenio como Representante Legal; de conformidad con la Escritura Pública número Tres mil noventa y uno, libro treinta y cuatro, de fecha Diecisiete del mes de mayo del dos mil dieciséis.

II.4 La “**UNIVERSIDAD IVES**” cuenta con una comunidad universitaria integrada por investigadores, personal académico, administrativo y alumnos, con una infraestructura y equipo adecuados para impartir educación, para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

II.5 Domicilio fiscal: Calle José Azueta Número 34, Col. Centro, Xalapa - Enríquez, Ver., número telefónico (228) 8 12 34 56 ext. 121, e-mail dir_ext_univ@ives.edu.mx.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IVE950901EI6**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.

III.3. Que celebran el presente Convenio de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El convenio establece las bases de coordinación entre "EL COBAEV" y la "UNIVERSIDAD IVES", para instaurar mecanismos de vinculación e información que permita la creación de becas por la "UNIVERSIDAD IVES", para los egresados y trabajadores de "EL COBAEV".

SEGUNDA. DE LAS BECAS. En los términos expresados en la cláusula anterior, la "UNIVERSIDAD IVES" otorga el beneficio de aplicar un descuento (beca) del 25% en el costo de colegiaturas en sus programas de bachillerato, así como un descuento del 50% en el costo de colegiaturas en sus programas de licenciatura, siempre y cuando mantengan un promedio de 8.5 y no reprobando materias en ambos casos; y un 25% en el costo de colegiaturas de sus programas de posgrado, siempre y cuando se mantenga un promedio de 9.0 sin reprobado materias, en todas sus modalidades.



Los alumnos becarios tendrán la obligación de sujetarse a las políticas de la “UNIVERSIDAD IVES”, en lo concerniente al presente convenio de colaboración. Las políticas institucionales se harán del conocimiento del alumno una vez se haya inscrito y deberá firmar de conformidad.

BACHILLERATO

No	MODALIDAD	ACUERDO	RECONOCIMIENTO VALIDEZ OFICIAL	DURACIÓN
1	GENERAL	EMS/008/2011 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011	S.E.V	3 AÑOS

UNIVERSIDAD

No.	CARRERA	RVOE/ACUERDO	RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL	DURACIÓN
SISTEMA ESCOLARIZADO				
1	LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	972041 del 29/enero/97	S.E.P	3 AÑOS
2	LIC. EN DERECHO	972105 del 31/Marzo/97	S.E.P	4 AÑOS
3	LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA	972106 del 31/Marzo/97	S.E.P	3 AÑOS
4	LIC. EN MERCADOTECNIA	982247 del 13/Noviembre/98	S.E.P	3 AÑOS
5	LIC. EN PEDAGOGÍA	972300 del 29/Julio/97	S.E.P	4 AÑOS
6	LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2012262 del 14/Septiembre/01	S.E.P	3 AÑOS
7	LIC. EN PSICOLOGÍA	ES182/2004 del 29/Noviembre/04	S.E.V	3 AÑOS



8	LIC. EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	ES043/2003 del 04/Agosto/03	S.E.V	4 AÑOS
9	LIC. EN ARQUITECTURA	ES042/2003 del 04/Agosto/03	S.E.V	3 AÑOS
10	LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	ES115/2003 del 08/Septiembre/03	S.E.V	3 AÑOS
11	LIC. EN DISEÑO GRÁFICO	ES114/2003 del 08/Septiembre/03	S.E.V	3 AÑOS
12	LIC. EN INGENIERÍA CIVIL	ES183/2004 del 29/Noviembre/04	S.E.V	3 AÑOS 4 MESES
13	LIC. EN INGENIERÍA MECÁNICA	ES179/2004 del 29/Noviembre/04	S.E.V	3 AÑOS
SISTEMA MIXTO				
15	LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2012409 del 17/Diciembre/01	S.E.P	3 AÑOS
16	LIC. EN DERECHO	2012407 del 17/Diciembre/01	S.E.P	4 AÑOS
17	LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA	2012408 del 17/Diciembre/01	S.E.P	3 AÑOS

**POSGRADO
ESPECIALIDADES**

No.	PROGRAMA	RVOE/ACUERDO	RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL	MODALIDAD
1	ESPECIALIDAD EN CONSTRUCCIÓN Y COSTOS EN EDIFICACIÓN	ES/015/2011 del 18 de Agosto de 2011	S.E.V	CUATRIMESTRAL MIXTA



2	ESPECIALIDAD EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	ES186/204 del 29 de Noviembre de 2004	S.E.V	CUATRIMESTRAL ESCOLARIZADA
3	ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA	ES/048/2015 del 17 de Junio de 2015	S.E.V	CUATRIMESTRAL ESCOLARIZADA
4	ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ES117/2003 del 08 de Septiembre de 2003	S.E.V	SEMESTRAL ESCOLARIZADA

MAESTRÍAS

No.	PROGRAMA	RVOE	RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL	MODALIDAD
1	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	RVOE 20190021/2019/08/23	S.E.P	SEMESTRAL ESCOLARIZADA
2	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	ES116/2004 del 24 de septiembre de 2004	S.E.V	SEMESTRAL ESCOLARIZADA
3	MAESTRÍA EN PUBLICIDAD	ES012/2007 del 12 de Marzo de 2007	S.E.V	SEMESTRAL ESCOLARIZADA
4	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA LENGUA INGLESA	ES013/2007 del 12 de Marzo de 2007	S.E.V	SEMESTRAL ESCOLARIZADA
5	MAESTRÍA EN INGENIERÍA	RVOE 20160560 del 01/12/2014	S.E.P	SEMESTRAL ESCOLARIZADA
6	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL PROCESAL	Acuerdo número 20193567	S.E.P	SEMESTRAL

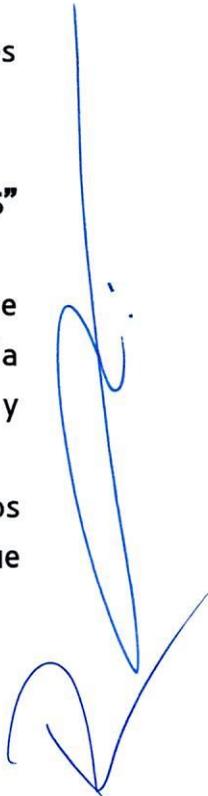


DOCTORADO

No.	PROGRAMA	RVOE	RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL	MODALIDAD
1	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	ES192/2004 del 29 de Noviembre de 2004	S.E.V	SEMESTRAL ESCOLARIZADA
2	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	Acuerdo número 20171952	S.E.V	SEMESTRAL ESCOLARIZADA
3	DOCTORADO EN DERECHO PROCESAL PENAL	Acuerdo número 20193556	S.E.P	SEMESTRAL ESCOLARIZADA
4	DOCTORADO EN INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL	Acuerdo número 20193732	S.E.P	SEMESTRAL ESCOLARIZADA
5	DOCTORADO EN INGENIERÍA	RVOE 20170977 del 01/12/2014	S.E.P	SEMESTRAL ESCOLARIZADA

TERCERA. CONDICIONES. La oferta operará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) **“EL COBAEV”** difundirá los programas académicos de la **“UNIVERSIDAD IVES”** con sus trabajadores.
- b) Los pagos serán realizados por las y los beneficiados, dentro de las fechas que establezca la **“UNIVERSIDAD IVES”**, a través del número de cuenta y referencia de la Institución Bancaria que asigne la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la **“UNIVERSIDAD IVES”**.
- c) Las y los alumnos acreditados por **“EL COBAEV”** deberán cumplir con los requisitos y antecedentes académicos necesarios para cursar los estudios en que





- se inscriban, además de exhibir la documentación que se requiera debidamente actualizada en el momento en que la institución lo solicite.
- d) Conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente documento, las y los alumnos conservarán la beca siempre y cuando mantengan los promedios mínimos señalados y no incurran en actos de mala conducta, sujetándose además a las disposiciones normativas de la Institución Educativa.
 - e) Para tener oportunidad de participar en la oferta educativa señalada en el Inciso anterior, los interesados deberán acreditarlo ante la **“UNIVERSIDAD IVES”** mediante un oficio expedido por **“EL COBAEV”**.
 - f) La oferta operará únicamente de inicio, es decir, no aplicará para los alumnos que se encuentren en cuatrimestres o semestres avanzados.

CUARTA. COSTOS. Los costos establecidos por la **“UNIVERSIDAD IVES”**, en todos los casos, serán preferenciales en atención a los participantes acreditados por **“EL COBAEV”** en las condiciones previstas en la Cláusula Segunda, sin incluir el costo de otros aranceles, tales como la expedición de certificados, constancias, pago de exámenes que así lo requieran, Programa de Egresado Titulado, etc.

QUINTA. LA FORMA DE PAGO. Atento a lo pactado en la cláusula anterior, la **“UNIVERSIDAD IVES”** informa que el costo de las colegiaturas, será pagado mensualmente por los beneficiados, conforme a lo indicado en el inciso b) de la Cláusula Tercera.

SEXTA. LAS COLEGIATURAS. Conforme a lo señalado en las Cláusulas Segunda y Cuarta de este instrumento, el Costo de las Colegiaturas podrá variar según lo convenga la **“UNIVERSIDAD IVES”**.



SÉPTIMA. MODALIDAD Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. “LAS PARTES” están de acuerdo en que la impartición de los estudios objeto de este Convenio de Colaboración, será conforme a las modalidades y programas de estudio seleccionadas por las y los beneficiarios y no están sujetos a adecuación por “LAS PARTES”.

OCTAVA. DOCUMENTOS PROBATORIOS. La “UNIVERSIDAD IVES” otorgará documentos probatorios de los estudios impartidos, a las y los aspirantes seleccionados por “EL COBAEV” que acrediten satisfactoriamente los mismos y que se encuentren al corriente en sus pagos.

NOVENA. COMPROMISOS. La “UNIVERSIDAD IVES” se compromete a:

- a) Determinar oportunamente la plantilla docente propuesta para impartir, en sus diversos niveles, los estudios objeto de este instrumento.
- b) A que, el personal docente propuesto por ella, cumpla puntualmente con la impartición de las materias relacionadas con los estudios que requieran las y los beneficiados.
- c) Dar a conocer a “EL COBAEV”, al término de cada ciclo escolar, los resultados de los estudios y las evaluaciones que se realicen, cuando le sean solicitados.
- d) Informar periódicamente, en caso de que lo solicite “EL COBAEV”, sobre la participación de las y los estudiantes seleccionados para cursar estudios.
- e) Las demás que el presente Convenio de Colaboración establezca.

DÉCIMA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, “LAS PARTES” acuerdan establecer administradores en el presente Convenio de Colaboración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



Por parte de la **“UNIVERSIDAD IVES”** se designa para el seguimiento correspondiente, a la Mtra. Yamileth Vallejo Mestizo, en su carácter de Directora de Extensión Universitaria.

Por parte de **“EL COBAEV”**, se designa para el seguimiento correspondiente, al titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 1042 y 1044, Xalapa - Enríquez, Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que, para la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existe relación laboral alguna entre ambas, ya sea directa, solidaria o en sustitución, entre los trabajadores de la **“UNIVERSIDAD IVES”** con **“EL COBAEV”**. **“LAS PARTES”**, expresamente aceptan que las relaciones laborales con su personal, serán de la exclusiva responsabilidad de cada una.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente Convenio General de Colaboración.

DÉCIMA TERCERA. El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito mediante convenio modificatorio, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto del presente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. **“LAS PARTES”** acuerdan que podrán dar por concluido el convenio, comunicándolo por escrito con dos meses de anticipación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los costos pactados, así como los derechos obtenidos por las y los estudiantes beneficiados en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. Este Convenio General, constituye la voluntad de **“LAS PARTES”** y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. “LAS PARTES” convienen en que toda aquella información personal que sea proporcionada por cualquiera de **“LAS PARTES”**, con motivo de la ejecución del presente Convenio o de aquellos que se llegaren a celebrar con posterioridad, serán resguardados y conservados por cada una de **“LAS PARTES”**, respectivamente, en la medida que les corresponda de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA SÉPTIMA. La **“UNIVERSIDAD IVES”** enviará de forma trimestral a **“EL COBAEV”**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de **“EL COBAEV”** con la firma del presente Convenio de Colaboración, para lo cual se incluye el **Anexo Único**, mismo que deberá enviarse al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx.

DÉCIMA OCTAVA. “LAS PARTES” convienen que las presentes cláusulas son producto de la buena fe, las controversias que susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltos, en una primera instancia por **“LAS PARTES”**, o en su defecto de acuerdo a lo dictado por las leyes y



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



autoridades jurisdiccionales competentes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

POR "EL COBAEV"

Lic. Carla Lizeth Rosas Mora
Directora General y Representante
Legal del Colegio de Bachilleres del
Estado de Veracruz

POR LA "UNIVERSIDAD IVES"

Dr. Carlos Arturo Luna Gómez
Rector y Representante Legal del
Instituto Veracruzano de Educación
Superior S.C.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR S.C. (UNIVERSIDAD IVES) Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2025.

